REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°375/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
SERIGRAF S.R.L.
DIR: GRAL. E. A. GARAY C/ CERRO CORA – FERNANDO DE LA MORA
RUC Nº: 80035723-0
TEL: (021) 672-028 / (0971) 911-097
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarles muy atentamente.

PODER JUDICIAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Director Unidad Operativa de Contratación

UM/fv

ISO 9001
NQAR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°374/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
AGR SOLUCIONES GRAFICAS S.A.
DIR: AUSTRIA N° 2832 – B° HERRERA - ASUNCIÓN
RUC Nº: 80018009-7
TEL: (021) 612-797 / (021) 664-327 / (021) 672-543
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarles muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Director Unidad Operativa de Contratación

UM/fv

ISO 9001
NQAR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°373/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
GRAFICA MONARCA S.R.L.
DIR: TTE. FARIÑA N° 813 C/ TACUARY - ASUNCIÓN
RUC Nº: 80013965-8
TEL: (021) 492-529 / (021) 490-320
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarles muy atentamente.

Lic. Ulises Martínez
Director Unidad Operativa de Contratación

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

UM/fv

ISO 9001
NQAR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°372/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
G S TRADING IMPORT – EXPORT S.R.L.
DIR: CAMPO VÍA N° 2029 E/ AKA KARAJA Y FRAY LUIS DE BOLAÑOS – FERNANDO DE LA MORA
RUC Nº: 80058497-0
TEL: (021) 514-912
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarles muy atentamente.

PODER JUDICIAL
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Director Unidad Operativa de Contratación

UM/fv

ISO 9001
NQAR

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Poder Judicial
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

Nota JE/UOC – E N°371/2013

Asunción, 6 de Diciembre de 2013.

Señores:
FRIGON S.A.
DIR: JACQUES BALANZA N° 1716 C/ SAN ANDRÉS - LAMBARÉ
RUC Nº: 80025668-9
TEL: (021) 922-054 / (021) 922-235
Presente

El responsable de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) del Tribunal Superior de Justicia Electoral (TSJE), se dirige a Usted a los efectos de poner a su conocimiento que la Licitación Pública Nacional N° 17/2013 para la Contratación de Servicios de Impresión para la Justicia Electoral, Ad Referéndum de la Reprogramación Presupuestaria a ser Aprobado por el Decreto del Poder Ejecutivo dentro del Presupuesto General de la Nación y del Plan Financiero del Ejercicio Fiscal 2013, ha sido cancelado por Resolución de la Máxima Autoridad de la Institución.

Teniendo en cuenta que en fecha 16 de Octubre de 2013, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas ha emitido la Circular DNCP N° 30/2013, en la cual informa que en fecha 15 de octubre del corriente año, ha sido notificada de la vigencia del Decreto N° 469/13, dictado por el Poder Ejecutivo en fecha 10 de octubre del corriente, "Por el cual se modifica el Artículo 19 del Decreto N° 10.611 del 7 de febrero de 2013", y conforme a las normas del citado Decreto, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas no dará trámites a nuevos procesos de contratación ni de adjudicaciones que afecten al presupuesto con Fuente de Financiamiento 10 "Recursos del Tesoro". Cabe destacar que la Reprogramación Presupuestaria Ad Referéndum no fue aprobada por Decreto del Poder Ejecutivo, que hace referencia a la vigencia del Decreto N° 469/13.

Así mismo, serán comunicados a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas todos los antecedentes correspondientes al llamado de Referencia en concordancia a la normativa legal vigente.

Sin otro particular, me permito saludarles muy atentamente.

PODER JUDICIAL * UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES * Tribunal Superior de Justicia Electoral

Econ. Ulises Martínez
Director Unidad Operativa de Contratación

UM/fv

ISO 9001 NQAR